



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 11 de Abril de 1994

Número 33

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Ayuntamiento de Avila.....	1 a 11
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Avila.....	11
Junta de Castilla y León....	11 a 14
Ministerio de Justicia.....	14 y 15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	15
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos....	15 y 16
PARTICULARES	
	16

Número 1.001/N

**Exmo. Ayuntamiento de
Avila**

ANUNCIO

GESTIÓN URBANÍSTICA

Asunto: Transferencias de aprovechamiento urbanístico. Reparcelación Voluntaria y Delimitación de Unidad de Actuación Discontinuas. Aprobación Definitiva.

Interesados: D. Antonio San Segundo Gómez en nombre y representación de "SAN SEGUNDO Y CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES".

— D. Carlos Corbacho Villar y Doña María Soledad Corbacho.

— D. Juan Carlos Jiménez de Santos en representación de IMARA, S.A.

Fincas afectadas: A) Zona Verde en Paseo de la Encarnación c/v a Calle Castilla de 990 m² y parcela de 1.066 m² destinados a viario al sitio Paredón de Santo Tomás.

B) Parcela sita en calle de San Juan de la Cruz, nº 10, c/v a Paseo de San Roque, en la manzana 31 de la zona Centro del Plan General de Ordenación Urbana de Avila".

Mediante el presente anuncio se hace público que no habiéndose formulado alegaciones durante el trámite de información pública abierto, conforme el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1993 (BOP 4/01/94). Y una vez dictaminado el expediente por la Comisión Informativa Municipal de Obras, Servicios y Urbanismo resulta:

1º. Que se tiene por aprobada definitivamente la propuesta de Reparcelación Voluntaria y, conjuntamente, de Delimitación de la Unidad de Actuación Discontinua contenida en la correspondiente Escritura Pública formalizada con fecha 14 de diciembre de 1993 ante el Notario de Avila D. José María Martínez de Artola e Idoy, bajo el número de su protocolo 2.078, que afecta a la finca situada en el Paredón de Santo Tomás y el Paseo de la Encarnación según la descripción escriturada y calificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Avila, como viario local, y zona verde respectivamente, y la finca situada en el número 10 de la calle San Juan de la Cruz c/v Paseo de San Roque de la manzana 31 de la zona Centro del PGOU.

2º. Que se acepta la parcela de 990 y 1.066 metros cuadrados cedida en la escritura de reparcelación referida, libre de cargas y gravámenes, conforme la descripción contenida en la mencionada escritura.

3º. Que se apruebe la acumulación del aprovechamiento urbanístico descrito en la referida escritura y conforme ha sido aprobado inicialmente.

4º. Que se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre de la Corporación Municipal, solicite del Registrador de la Propiedad la inscripción de la escritura de reparcelación voluntaria ya aprobada definitivamente.

5º. Que se condiciona la eficacia de la aprobación definitiva del expediente a la correspondiente inscripción registral de la citada escritura de reparcelación; así como a la oportuna liquidación y abono de la Tasa correspondiente y los gastos originados por la publicación de anuncios y los de protocolización e inscripción registral de los documentos aprobados definitivamente.

Lo que se hace público conforme establecen los artículos 38, 1-a) y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, haciéndose saber que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse Recurso de Reposición ante dicho órgano resolutorio en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, como requisito previo al contencioso administrativo, que, asimismo, podrá interponer contra la resolución expresa o tácita del de reposición, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los arts. 2.3 y 57 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, en la forma y plazos que determina el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Avila, 3 de marzo de 1994
El Alcalde, *Angel J. Acebes Paniagua*.

Número 1.002/N

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila****ANUNCIO****GESTIÓN URBANÍSTICA**

Asunto: Transferencias de aprovechamiento urbanístico. Reparcelación Voluntaria y Delimitación de Unidad de Actuación Discontinuas. Aprobación Definitiva.

Interesados: D. Tomás Andueza Luengo, en representación de LOVEAN, S.A.

— D. Emilio Chanca Mateos.

— D. Santiago Vaquero de la Hera y su esposa.

— D. Fernando Jiménez en representación de CONEXAN-FER, S.L.

Fincas afectadas: A) Viario de la Manzana 27 del Barrio de Santiago denominada calle de la Cruz.

B) Parcela en C/ Duque de Alba, nº 2 de la manzana nº 30 de la zona Centro del PGOU de Ávila.

Mediante el presente anuncio se hace público que no habiéndose formulado alegaciones durante el trámite de información pública abierto, conforme el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1993 (BOP 4/01/94). Y una vez dictaminado el expediente por la Comisión Informativa Municipal de Obras, Servicios y Urbanismo resulta:

1º. Que se tiene por aprobada definitivamente la propuesta de Reparcelación Voluntaria y, conjuntamente, de Delimitación de la Unidad de Actuación Discontinua contenida en la correspondiente Escritura Pública formalizada con fecha 13 de diciembre de 1993 ante el Notario de Ávila D. José María Martínez de Artola e Idoy, bajo el número de su protocolo 2.065, que afecta a la finca situada en la manzana 27 del Barrio de Santiago según la descripción escriturada y calificada por el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, como viario local, y la finca situada en el número 2 de la calle Duque de

Alba de la manzana 30 de la zona Centro del PGOU.

2º. Que se acepta la parcela de 531 metros cuadrados cedida en la escritura de reparcelación referida, libre de cargas y gravámenes, conforme la descripción contenida en la mencionada escritura.

3º. Que se aprueba la acumulación del aprovechamiento urbanístico descrito en la referida escritura y conforme ha sido aprobado inicialmente.

4º. Que se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre de la Corporación Municipal, solicite del Registrador de la Propiedad la inscripción de la escritura de reparcelación voluntaria ya aprobada definitivamente.

5º. Que se condiciona la eficacia de la aprobación definitiva del expediente a la correspondiente inscripción registral de la citada escritura de reparcelación; así como a la oportuna liquidación y abono de la Tasa correspondiente y los gastos originados por la publicación de anuncios y los de protocolización e inscripción registral de los documentos aprobados definitivamente.

Lo que se hace público conforme establecen los artículos 38, 1-a) y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, haciéndose saber que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse Recurso de Reposición ante dicho órgano resolutorio en el plazo de un mes a contar de la presente notificación, como requisito previo al contencioso administrativo, que, asimismo, podrá interponer contra la resolución expresa o tácita del de reposición, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en los arts. 2.3 y 57 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, en la forma y plazos que determina el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ávila, 3 de marzo de 1994

El Alcalde, *Angel J. Acebes Paniagua*.

Número 1.120/N

**Excmo. Ayuntamiento de
Ávila**

Bases que han de regir la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, Rama Urbanística vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo del presente ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad mediante Oposición Libre, una plaza de Técnico de Administración General, Rama Urbanística, con arreglo a las siguientes:

BASES**Primera. Normas Generales****1.1) Denominación de la plaza.**

La plaza que se convoca es una de Técnico de Administración General, rama Urbanística.

1.2) Características de la plaza.

La plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo A, Escala Administración General, Subescala Técnica; dotada con el sueldo anual correspondiente a dicho Grupo, nivel de complemento de destino 24, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas que se establecen en la presente Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la Oposición, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Estar en posesión del título de Licenciado de Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

Tercera. Solicitudes

3.1) Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a la que se acompañará la Carta de Pago justificativa del Ingreso en la Tesorería Municipal

de Fondos de los derechos de la Oposición.

3.4) Derechos de la Oposición. Los derechos de la Oposición, que serán de dos mil ochocientas pesetas, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta, como demandantes de empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, que deberán abonar cien pesetas.

3.5) Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndole de que, si no lo hiciere, se archivará su instancia si más trámite.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador

5.1) Composición. El Tribunal Calificador, de composición eminentemente técnica, estará integrado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, de la siguiente forma:

— **Presidente:** El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

— **Vocales:**

* Un representante del Profesorado Oficial.

* Un representante de la Junta

de Castilla y León.

* Un concejal de la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales, designado por mayoría de sus miembros.

* Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

* Un funcionario de carrera, designado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual Grupo que el de las plazas convocadas.

— **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2) Abstención y Recusación. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se registrará en cada caso por lo preceptuado en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.3) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

Sexta. Ejercicios de la Oposición

La Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a esta convocatoria, aunque no se atenga a ningún epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la for-

ma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, cinco temas de los comprendidos en el Programa Anexo a la presente convocatoria (dos de materias comunes y tres de materias específicas, de los cuales uno será de la parte primera y dos de la parte segunda), extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se valorará principalmente los conocimientos sobre los temas desarrollados, así como la capacidad de síntesis demostrada.

La lectura de este ejercicio por los aspirantes será pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura de este ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos, y pedirle cualquier otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de informes con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones a desarrollar.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Septima. Calificación de los ejercicios

7.1) Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la Oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba, la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de los miembros asistentes, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, y que por tanto no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

7.2) Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

7.3) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de ejercicios.

Octava. Desarrollo de la oposición

8.1) Fecha, hora y lugar. La Alcaldía-Presidencia acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primero de los ejercicios, anunciándose, al menos, con quince días de antelación en el

Boletín Oficial de la Provincia, siendo el resto de los ejercicios fijados libremente por el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

8.2) Llamamiento. Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

8.3) Identificación. El Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

8.4) Orden de actuación. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

8.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formulo.

Novena. Relación de aprobados

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los Opositores que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente Oposición, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de opositores que el de plazas a cubrir.

Décima. Nombramiento y presentación de documentos

10.1) El Alcalde resolverá sobre

el nombramiento en el plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

10.2) Los aspirantes serán requeridos para que, en el plazo de veinte días presenten los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bien entendido que si no los presentan decaerán en sus derechos, quedando anulado su nombramiento.

Tales documentos son los siguientes:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado médico oficial.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local o Institucional y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como de no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

4. Título o testimonio notarial de la titulación académica exigida, o el resguardo de pago de los derechos de expedición del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes, deberán justificar documentalmente el momento en que se finalizaron los estudios.

5. Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Undécima. Toma de posesión

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. En caso

de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento correspondiente.

Duodécima. Recursos

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimotercera. Clasificación del Tribunal

De conformidad con el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, la presente convocatoria clasificada al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría PRIMERA.

Décimocuarta. Incidencias

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, 20 de octubre de 1993
P.D. (Res. 28.06.91) El Tte.
Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexos fueron aprobados por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1993.

Avila, 5 de enero de 1993.

El Secretario General, *Ilegible*

ANEXO

PROGRAMA

Materias Comunes

1. La Constitución. Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica. Historia constitucional española.

2. La Constitución Española de 1978. Características Generales.

Principios Constitucionales. Valores Superiores.

3. Derechos Fundamentales y libertades Públicas. Principios rectores de la política social y económica.

4. La representación política: sistema electoral español. La participación política: partidos políticos y sindicatos.

5. La Corona: funciones constitucionales. Sucesión y Regencia.

6. Las Cortes Generales: composición y atribuciones. Aspectos básicos del procedimiento de aprobación de las Leyes.

7. La función parlamentaria de control del Gobierno en España. Distintas modalidades.

8. Organos dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

9. El Gobierno: composición y funciones. Gobierno y Administración.

10. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias.

11. El Tribunal Constitucional: naturaleza, composición y competencias.

12. La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: significado. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

13. Relaciones entre el ordenamiento autonómico y el estatal.

14. Las Comunidades Europeas. Origen y evolución. Organización y competencias.

15. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Relaciones entre el ordenamiento jurídico comunitario y el de los Estados miembros.

16. La Administración Pública. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

17. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

18. El concepto de Derecho Administrativo. Actividad Administrativa en Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

19. Sometimiento de la Admi-

nistración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público: concepto, enumeración, jerarquía.

20. La Ley: clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Legislación delegada.

21. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites a la potestad reglamentaria y control de reglamentos ilegales.

22. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades Administrativas. Potestad discrecional y reglada.

23. El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación del ciudadano en la Administración.

24. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad, derecho subjetivo e interés legítimo.

25. El Acto Administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del Acto Administrativo.

26. El Procedimiento Administrativo. La normativa reguladora del Procedimiento Administrativo. Principios y ámbito de aplicación.

27. Dimensión temporal del procedimiento. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

28. Las fases del Procedimiento Administrativo General. El Silencio Administrativo.

29. La eficacia de los Actos Administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

30. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

31. Los recursos administrativos. Concepto, principios generales. Clases.

32. Administración y Jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

33. El recurso contencioso-administrativo. Las Partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La

Sentencia y su ejecución.

34. Los contratos de la Administración, naturaleza, clases, elementos.

35. La Expropiación Forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

36. Las Formas de Acción Administrativa. El Fomento y sus medios.

37. La Policía Administrativa. Evolución del concepto. El poder de policía y sus límites. Los medios de policía, en especial las sanciones administrativas.

38. El Servicio Público. Evolución del concepto. Servicio Público y prestaciones administrativas. Los modos de gestión del Servicio Público. La gestión directa.

39. Los modos de gestión del Servicio Público: La gestión indirecta. Especial consideración de la concesión.

40. El Dominio Público. Concepto y naturaleza. Elementos. Régimen Jurídico del Dominio Público. Afectación y Mutaciones Demaniales.

41. La responsabilidad de la Administración Pública y de sus funcionarios. Evolución y régimen actual.

42. La organización. Teoría de la organización. El factor humano en la Administración.

43. La Organización administrativa. La Potestad organizatoria. Los órganos administrativos: Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

44.- Los principios de organización administrativa. La Jerarquía. La Competencia. La Coordinación. Desconcentración y delegación de funciones.

45.- Centralización y descentralización administrativa. Autonomía y tutela.

46.- La Administración del Estado: organización.

47.- La Administración Periférica: Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles. Otros órganos de la Administración Periférica.

48.- Organos consultivos de la Administración Española. Clases.

El Consejo de Estado.

49.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la Función Pública Española.

50.- Actividad financiera y actividad económica, origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

51.- El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

52.- El gasto Público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos. Control del gasto.

53.- Los ingresos públicos: concepto y clases. Control.

54.- El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

55.- Sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

56.- Imposición directa. Especial referencia al impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

57.- Imposición indirecta. Impuesto sobre el Valor Añadido.

58.- Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, Liquidación, recaudación e inspección de tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

59.- El Derecho del Trabajo: naturaleza y caracteres. Fuentes.

60.- Los Convenios Colectivos: concepto, naturaleza, contenido y régimen jurídico.

61.- El contrato de trabajo: concepto, naturaleza, contenido y régimen jurídico. Modalidades del contrato de trabajo.

Materias específicas

PARTE PRIMERA

1.- La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

2.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

3.- La Provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

4.- Organización y competencias de la provincia.

5.- El Municipio: Historia. Concepto. Regulación constitucional del municipio.

6.- Comarcas. Mancomunidades. Áreas metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

7.- El Término municipal. Alteración de términos municipales: creación, modificación y extinción de municipios. La Población municipal: concepto y clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal.

8.- Organización y competencias del municipio.

9.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales.

10.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11.- El acto administrativo en la esfera local.

12.- El Procedimiento Administrativo en la esfera local.

13.- Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes Patrimoniales: regulación jurídica.

14.- El Dominio Público Local. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico.

15.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

16.- Las Licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

17.- El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la Concesión.

18.- La actividad empresarial de las Entidades Locales.

19.- La Contratación administrativa en la esfera local. Naturaleza. Clases de contratos. Régimen Jurídico.

20.- Elementos de los contratos. Objeto y causa. La Forma de contratación administrativa y de los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

21.- Derechos y deberes de la Administración y del contratista.

Modificación del contrato. Revisión de Precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

22.- La invalidez de los contratos administrativos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

23.- Personal al servicio de la Administración Local. Clases, estructura, selección.

24.- Funcionarios de la Administración Local: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

25.- Derechos y Deberes de los funcionarios locales. Derechos pasivos. Seguridad Social.

26.- Haciendas Locales. Ordenanzas Fiscales.

27.- El Presupuesto de las Entidades Locales, Concepto y procedimiento de aprobación.

28.- Gasto Público Local. Clasificación, límites y control.

29.- Ingresos Locales. Clasificación.

30.- Imposición Municipal.

31.- Tasas. Contribuciones Especiales y Precios Públicos.

32.- Recaudación Municipal. Períodos de cobranza. Prescripción. Perjuicio de valores. Cuentas de Recaudación.

34.- Competencias Locales en materia de Abastos. Mercados y establecimientos alimentarios en general.

35.- Competencias Locales en materia de Sanidad y Cementerios.

36.- Competencias Locales en materia de salubridad, saneamiento y defensa del medio ambiente. Especial consideración del suministro de agua potable.

37.- Competencias Locales en materia de Educación y Cultura, Vivienda, Protección Civil y Turismo.

PARTE SEGUNDA

1.- La configuración jurídica del urbanismo. La evolución histórica del urbanismo. La Ley de 12 de mayo de 1956: principios generales. La reforma de 1975.

2.- El Texto Refundido de 9 de abril de 1976: características. La

Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo de 1990. El texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación urbana de 1992.

3.- El urbanismo y la Constitución de 1978. Distribución constitucional de competencias en la materia. La organización administrativa del urbanismo. Órganos estatales y autonómicos.

4.- La Administración Local y el urbanismo. Las Corporaciones Locales en la organización administrativa del urbanismo, Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal, gerencias de urbanismo.

5.- El sistema legal de ordenación urbanística. Marco legal y planeamiento. Límites legales; estándares y determinaciones legales de directa aplicación. Naturaleza y carácter de los planes de ordenación.

6.- El régimen urbanístico del derecho de propiedad. Las técnicas de atribución a la propiedad del suelo de contenidos en aprovechamiento urbanístico: la clasificación y calificación del suelo.

7.- Los derechos a urbanizar, al aprovechamiento urbanístico, a edificar y a la edificación. Consulta, cédula e información urbanísticas.

8.- El Planeamiento urbanístico del territorio. Clases de planes de ordenación. Planeamiento de desarrollo. Otros instrumentos de planeamiento.

9.- El Plan General de Ordenación Urbana. Objeto. Determinaciones.

10.- Normas subsidiarias y complementarias de planeamiento.

11.- Los municipios carentes de planeamiento. La clasificación del suelo y su régimen. Los Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano.

12.- Los Programas de Actuación Urbanística. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales.

13.- Otros instrumentos de planeamiento. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización. Catálogos.

14.- Áreas de reparto y aprovechamiento tipo.

15.- Elaboración y aprobación de los planes. Actos preparatorios. Iniciativa y colaboración. Competen-

cia y procedimiento.

16.- Vigencia, revisión y suspensión de los planes. Los efectos de la aprobación de los Planes. 17.- La ejecución del planeamiento. Presupuestos Jurídicos. Delimitación de polígonos o unidades de ejecución.

18.- Los sistemas de actuación. Concepto y régimen de "numerus clausus". Elección del sistema y principio de subsidiaridad de la gestión pública.

19.- El sistema de compensación.

20.- El sistema de cooperación. El sistema de expropiación.

21.- La ejecución de los Programas de Actuación Urbanística.

22.- Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Transferencias de aprovechamientos. Intervención de la Administración. Registro de transferencias.

23.- Obtención de terrenos dotacionales. Modalidades.

24.- La expropiación como instrumento de gestión urbanística. Supuestos. Procedimiento. Reversión de terrenos expropiados.

25.- La licencia urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres.

26.- El régimen de la concurrencia de la licencia urbanística con otros actos administrativos, autorizatorios o concesionales. Consideraciones generales. Supuestos de concurrencia. La licencia urbanística y la de apertura de actividades clasificadas.

27.- Licencia urbanística y autorización previa regulada en la Ley del Patrimonio Histórico de 1985.

28.- El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística por silencio administrativo positivo.

29.- Las especialidades procedimentales en el caso de los actos promovidos por órganos del Estado o entidades de Derecho Público administradoras de bienes estatales. Consideraciones generales.

30.- El deber de conservación. Las órdenes de ejecución de obras de reparación. El deber de mejora turística o estética.

31.- El estado de ruina; su declaración administrativa. Consideraciones generales, su naturaleza jurídica y caracteres básicos. Clases de ruina. El procedimiento para la

declaración de ruina.

32.- La protección de la legalidad urbanística: Introducción. El ámbito de la protección de la legalidad urbanística. Los distintos supuestos legales.

33.- Obras de edificación sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones, en curso de ejecución. Procedimientos de reestablecimiento del orden urbanístico.

34.- Obras terminadas sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Procedimientos de reestablecimiento del orden urbanístico.

35.- Suspensión de licencias y paralización de obras. Revisión de licencias u órdenes de ejecución.

36.- Parcelaciones y reparcelaciones.

37.- El derecho sancionador urbanístico. Consideraciones generales. Las infracciones urbanísticas: clasificación, tipificación, prescripción. Personas responsables.

39.- Valoraciones urbanísticas. Ámbito de aplicación. Criterios y supuestos.

40.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo. Algunas tendencias del Derecho Comparado. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. Cesiones.

41.- Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto. Delimitación de áreas, procedimiento y efectos. Transmisiones de vivienda sujetas a protección pública.

42.- Régimen jurídico del urbanismo. Peticiones, actos y acuerdos. Acciones y recursos. Efectos.

43.- El Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Antecedentes. Naturaleza, ámbito de aplicación y efectos.

44.- El Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Desarrollo y ejecución. Descripción general. Instrumentos de planeamiento y gestión.

45.- El Plan General de Ordenación Urbana. Ejecución e intervención municipal en el uso del suelo.

46.- Régimen del suelo en el P.G.O.U. de Ávila: suelo urbano suelo urbanizable no programado.

47.- Régimen urbanístico del suelo no urbanizable en el P.G.O.U. de Ávila.

48.- Condiciones generales de edificación y uso del suelo en el P.G.O.U. de Ávila.

49.- La protección del Patrimonio Histórico Artístico en el P.G.O.U. de Ávila.

--- ● ● ● ---

Número 1.154/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior relativa a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de **Sargento de la Policía Municipal** vacante en la Plantilla de Personal de esta Corporación, con expresión del lugar, fecha y hora en que darán comienzo las pruebas correspondientes.

A) Habiéndose formulado reclamación por Don José Miguel Jiménez San Millán, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP. nº 6, de 22 de enero de 1994), y desestimándose la misma, se eleva a definitiva la referida lista provisional.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: Don Diego Lora Pagola.
Suplente: Don J. Roberto Jiménez García.

VOCALES:

— En representación del Profesorado Oficial:

Titular: Doña Sagrario Prada San Segundo.

Suplente: Doña Sagrario Martín Rodríguez.

— En representación de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Guillermo Lozano Rodríguez.

Suplente: Don Jesús M^a Casillas Fernández.

— En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Titular: Don Esteban Pérez Tejerina.

Suplente: Doña M^a Celia Martín Marquín.

— Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ávila.

Titular: Don Andrés Morales Amaya.

Suplente: Don Félix Antonio Nieto González.

— Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don José Ignacio López Sánchez.

Suplente: Don Felipe Cano Pulido.

SECRETARIO:

Titular: Don Manuel Horrilo Rico.

Suplente: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día 10 de mayo de 1994, a las 10,00 horas, en las instalaciones del Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía, sitas en la Carretera Villacastín-Vigo, km. 109, de esta Ciudad, debiendo ir los aspirantes provistos del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, a los efectos oportunos.

Ávila, 25 de marzo de 1994

El Alcalde

P.D. (Res. 28.06.91)

El Tte. Alcalde, Agustín Díaz de Mera

--- ● ● ● ---

Número 1.199/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Puestos de venta de bebidas en la Plaza de Toros

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de

fecha 4 de marzo del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Objeto: Concesión de la explotación de los puestos de venta de bebidas en la Plaza de Toros Municipal.

Duración: De fecha de adjudicación a 31 de octubre de 1994.

Tipo de licitación:

Nº: 1; Dimensiones: 15x4 metros; Tipo: 630.000 pesetas.

Nº: 2; Dimensiones: 5x4 metros; Tipo: 365.000 pesetas.

Nº: 3; Dimensiones: 5x4 metros; Tipo: 302.000 pesetas.

Nº: 4; Dimensiones: 5x4 metros; Tipo: 181.000 pesetas.

Fianzas: Provisional: 20.000 pesetas. Definitiva: 4% del canon de adjudicación.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

Reclamaciones al pliego: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones es el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las diez y las catorce horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

Documentación y pliego de condiciones: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación).

Ávila, 25 de marzo de 1994
El Alcalde, Ángel Acebes Pania-gua

--- ● ● ● ---
Número 1.200/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Quioscos de venta de helados en la Vía Pública

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de marzo del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Objeto: Concesión de espacios en la vía pública para la instalación de quioscos de venta de helados.

Duración: De fecha de adjudicación a 31 de octubre de 1994.

Tipo de licitación:

Nº: 1; Emplazamiento: Plaza Santa Ana (acera del convento); Pesetas: 225.000

Nº: 2; Emplazamiento: Rastro Chico (entrada); Pesetas: 262.500

Nº: 3; Emplazamiento: Plaza de la Victoria (frente Banco Castilla); Pesetas: 500.000

Nº: 4; Emplazamiento: Paseo de La Encarnación (frente monasterio); Pesetas: 75.000

Fianzas: Provisional: 10.000 pesetas. Definitiva: 4% del canon de adjudicación.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

Reclamaciones al pliego: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones es el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las diez y las catorce horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

Documentación y pliego de condiciones: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación).

Ávila, 25 de marzo de 1994
El Alcalde, Ángel Acebes Pania-gua

Número 1.201/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

SUMINISTRO MOBILIARIO URBANO Y DE JARDINES

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de marzo del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria:

OBJETO: Suministro de diverso mobiliario urbano y de juegos infantiles para parques y jardines.

DURACIÓN: De fecha de adjudicación a 31 de diciembre de 1994.

TIPO DE LICITANCIÓN: 12.000.000 de pts. IVA incluido.

FIANZAS: Provisional: 150.000 pesetas.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

GASTOS: El adjudicatario queda obligado al pago de anuncios y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

RECLAMACIONES AL PLIEGO: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Avila.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: El plazo de presentación de proposiciones es el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las diez y las catorce horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

DOCUMENTACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES: Se

encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación).

Avila, 25 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.202/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

CONSTRUCCIÓN 126 SEPULTURAS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 18 de febrero del corriente año, se ha dispuesto la contratación mediante concierto directo de las obras que a continuación se indican:

OBJETO: Constituye el objeto de la convocatoria la contratación de obras de construcción de 126 sepulturas en el Cementerio Municipal.

TIPO: 9.998.100 pts. IVA incluido.

FIANZAS: Provisional: 199.962 pesetas.

Definitiva: 4% adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis meses.

GASTOS: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS: Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (Unidad de Contra-

tación), durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las 10,00 a las 14,00 horas.

A todos los efectos los sábados se consideran inhábiles.

DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación).

Avila, 25 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.289/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Con fecha 9 de Octubre de 1991, por el Tte. de Alcalde de Economía y Hacienda, se ha dictado Decreto en el que se ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por INMOBILIARIA ALCON HERMANOS, S.A., contra el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila de fecha 9 de Agosto de 1991, en el que se insertan a efectos de notificación, varios contribuyentes y las liquidaciones practicadas cuya notificación no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios, alegando que el domicilio de la Sociedad es Avda. de José Antonio, núm. 14 y no C/ Cuartel de la Montaña número 9; que es el que figura en el citado anuncio en relación con el expediente 302/1990 del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (modalidad decenal).

Se publica el presente anuncio a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, según el artículo 59 de la Ley 30/1992.

Contra el citado Decreto de 9-10-91, puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la

forma y plazos que determinan el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás concordantes.

Ávila a 14 de marzo de 1994.
El Tte. de Alcalde Economía y Hacienda, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.290/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Resolución del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior relativa a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad, mediante **Concurso Oposición Libre** dos plazas de **Auxiliar de Admón. General** vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio de 1993, con expresión del lugar, fecha y hora en que darán comienzo las mismas.

A) No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria (BOP n.º 22, de 11 de marzo de 1994), se eleva a definitiva la misma.

B) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: Don Diego Lora Pagola.
Suplente: Don J. Roberto Jiménez García.

VOCALES: —En representación de la Junta de Castilla y León:
Titular: Doña Delfina Pérez Pérez.

Suplente: Don Maximiano González Villanueva.

—Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal.

Régimen Interior y Asuntos Generales:

Titular: Doña M.ª Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo.

Suplente: Don Miguel Ángel García Nieto.

—Funcionario de carrera designado por la Corporación:

Titular: Don Luis María Nieto Caldeiro.

Suplente: Don Fernando Tomé Alda.

—Técnico designado por la Alcaldía:

Titular: Doña M.ª Lourdes Delgado Piera.

Suplente: Don José Alberto Castro Garbajosa.

—Funcionario de carrera designado por la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don José María Díaz Zancajo.

Suplente: Don Felipe Cano Pulido.

SECRETARIO:

Titular: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

Suplente: Don Javier Santos Sánchez.

C) Las pruebas darán comienzo el próximo día 4 de mayo de 1994, a las 10,00 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Ávila, sietas en la calle de Los Canteros s/n de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, a los efectos oportunos.

Ávila, 6 de abril de 1994.

El Alcalde, P.D. (Res. 28.06.91)
El Teniente Alcalde, *Agustín Díaz de Mera*.

--- • • • ---

Número 1.228/N

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Ávila

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

GERENCIA TERRITORIAL DE ÁVILA

EDICTO

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión cele-

brada el día 25 de marzo de 1994, tomó el ACUERDO de aprobar las nuevas Delimitaciones de suelo de naturaleza urbana, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles según establece el artículo 70.2 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n.º 313, del día 30), de los términos municipales de NAVALUENGA y LAS NAVAS DEL MARQUÉS.

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la Memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas incluidas o excluidas por haberse alterado su naturaleza rústica o urbana en virtud del ACUERDO adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, calle Duque de Alba, 6, portal 2, 1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el indicado Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, (B.O.E. n.º 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n.º 313 del día 30) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Ávila, 28 de marzo de 1994.

La Presidenta del Consejo, *Montserrat Pérez Ron*.

--- • • • ---

Número 3.811/S

Junta de Castilla y León

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993 adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente en la próxima sesión del órgano colegiado citado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expte. C.P.U. nº 16/93.- Modificación Puntual N.S. (Las Damas I).- PEGUERINOS.

Visto el expediente de referencia remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva y del que son sus

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1991, acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Peguerinos.

II.- Con fecha de 29 de julio de 1993, se recibe en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio expediente relativo a una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Peguerinos, Urbanización "Las Damas", promovido por la Comunidad de Propietarios para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo.

III.- TRAMITACIÓN: El Ayuntamiento de Peguerinos, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual propuesta. Sometido el expediente al trámite de información pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54 de 25 de mayo de 1993, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 94 de 20 de mayo de 1993, en el Diario de Ávila de 19 de junio de 1993 y en el Tablón de anuncios, sin que se formularan alegaciones, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1993, acordó la aprobación provisional del expediente de referencia.

IV.- CONTENIDO de la Modi-

ficación propuesta: se pretende adaptar la zonificación, delimitación y parcelación del núcleo urbano de "Las Damas", recogidas en las Normas Subsidiarias, a las del Plan Parcial de 1970, origen de la urbanización y del estado de la propiedad.

Las Normas Subsidiarias emplean como cartografía básica la de la Diputación y Hacienda (1:10000), que presenta una serie de contrastes con el estado de la propiedad, como incorporación a parcelas de zonas comunes, supresión de la parcela y asignación de superficies diferentes a las reales en otra serie de ellas.

Debido a ello se modifican las Normas Subsidiarias adaptando las mismas al Plan Parcial que refleja fielmente el estado de la propiedad.

V.- DETERMINACIONES: no existe ningún inconveniente desde el punto de vista urbanístico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Comisión Provincial de Urbanismo es el órgano competente para conocer del expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Peguerinos, de conformidad con los artículos 128 y 118 del TRLRS y OU aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con los artículos 161 y 151.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, el Real Decreto 726/1984, de 8 de febrero, de transferencia de competencias en materia de urbanismo, el Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre atribución de competencias en materia de urbanismo y el Decreto 276/1991, de 19 de septiembre, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

II.- La tramitación es correcta de conformidad con lo previsto en el artículo 128 en relación con el 114 del TRLRS y OU, aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio y artículo 161 en relación con

el 151, 125, 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2.159/1978, de 23 de junio.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica preparatoria de esta Comisión,

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de general aplicación,

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO

**Por unanimidad de los miembros asistentes
ACUERDA**

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Peguerinos, "Las Damas I", promovido por la comunidad de propietarios, consistente en adaptar la zonificación, delimitación y parcelación del núcleo urbano de la citada urbanización, recogidas en las Normas subsidiarias, a las del Plan Parcial de 1970, origen de la urbanización y del estado de la propiedad.

La aprobación se produce pura y simplemente, conforme a lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento, en los términos en que fue aprobada, provisionalmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de julio de 1993.

Este acuerdo se someterá al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del TRLRS y OU en relación con el 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por el Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto, contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo establecido en el

art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con las siguientes disposiciones: art. 41 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y la Administración de Castilla y León; art. 61 del Decreto de la Junta de Castilla y León 28/1983, de 30 de julio, sobre distribución de competencias en materia de Urbanismo; y el Decreto 90/1989, de 31 de mayo; por el que se distribuyen determinadas competencias de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

El plazo para la interposición del Recurso de Alzada será de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Ávila, 16 de noviembre de 1993
La Secretaria de la Comisión,
Ana M^a López Álvarez

--- ● ● ● ---

Número 1.027/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados de la Concentración Parcelaria de la zona de Tolbaños (Ávila), declarada de Utilidad Pública y urgente ejecución por Decreto de 20 de julio de 1990, que el Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería con fecha 8 de marzo de 1994, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

A) Memoria con los siguientes anexos: 1^a Propuesta de Exclusión; 2^a Propuesta de exclusiones, 3^a Aviso de investigación; 4^a Relación de propietarios; 5^a Relación de gravámenes y otras situaciones jurídicas que impliquen o no posesión; 6^a Relación de parcelas que han servido de tipo para hacer la clasificación de compensación; 8^a Aviso de encuesta de Bases y 9^a Copia de las Actas de la Comisión Local.

B) Duplicado de los Boletines Individuales de Propiedad.

C) Planos parcelarios.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en el plazo de treinta días, pudiendo presentar recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León o en la Consejería de Agricultura y Ganadería, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52, de la Ley de concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila la cantidad que éste estime necesario para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Consejería de Agricultura y Ganadería acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no se hubieran llegado a devengar o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del Recurso.

Ávila, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *José L. Pujades Martín*

Número 1.095/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Servicio Territorial de Fomento

ANUNCIO

Pago expropiación forzosa (Mutuo acuerdo) Expte. Clave: 2.1-AV-3.

El día y hora abajo indicado se va a proceder al pago de los terrenos ocupados con motivo de las obras de "Mejora de la plataforma y firme de la Ctra. AV-804, p.k. 0,000 al 21,280, Tramo: Ávila (N-501) a Hernansancho".

Día 22 de abril de 1994.

10,00 Cardeñosa.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicha localidad y los pagos se harán a los reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena si no es por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea expresa para este caso, ya sea general.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Ávila, 21 de marzo de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mario Galán Sáez

--- ● ● ● ---

Número 1.158/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

EDICTO

NOTIFICACIÓN a D. Urbano Gamio Lentijo, D^a Tomasa Sánchez Hernández y D^a Emilia Paradero Sánchez, en relación con la urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica en simple circuito trifásico de alimentación a un centro de transformación en el paraje de "La Gargantilla" de Bohoyo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966 y en el Regla-

mento para su ejecución, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por la presente le comunico que, habiendo solicitado la empresa Iberdrola, S.A., declaración de necesidad de urgente ocupación e imposición de servidumbre de paso sobre terrenos para el establecimiento de una línea eléctrica que alimentará al Centro de transformación a construir en el paraje denominado "La Gargantilla", cuya declaración en concreto de utilidad pública fue otorgada por el Servicio Territorial de Economía de Ávila con fecha 6-October-1993 y resultando Vd. propietario afectado por la citada instalación, se pone en conocimiento que ha salido a información pública aquella solicitud de urgente ocupación, a la que, en el término de quince días podrá concurrir, aportando por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como para formular las alegaciones procedentes en relación con el contenido de los artículos 25 y 26 del Decreto 2.619/1966 anteriormente citado.

La descripción de la/s finca/s de su propiedad afectada/s por el paso de la línea y servidumbre que tendría que prestar es la siguiente:

Titular: D. Urbano Gamo Lentiño. **Parcela:** 32; **Término Municipal:** Bohoyo. **Long. de Vuelo:** 16 m.

Titular: D^a. Tomasa Sánchez Hernández. **Parcela:** 29 **Término Municipal:** Bohoyo. **Nº Apoyos:** 2. **Afección Ocupación:** 0,94. **Long. de Vuelo:** 80 m.

Titular: D^a Emilia Paradero Sánchez. **Parcela:** 30. **Término Municipal:** Bohoyo. **Nº Apoyos:** 1. **Afección Ocupación:** 0,47. **Long. de Vuelo:** 17 m.

Los escritos, en su caso, deberán presentarse por triplicado en este Servicio Territorial de Economía, sito en el Pasaje del Císter, nº 1. (Ávila).

Ávila, 22 de marzo de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.163/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Expt. nº 2.466-E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de IBERDROLA, S.A., en solicitud de autorización para la Reforma de una C.T. en El Barraco (Proximidades Ctra. N-403), cuyas características principales son las siguientes:

Reforma del Centro de Transformación denominado "El Barraco 3". Transformador de 250 KVA. Tensiones 15.000/228V y autotransformador de 100 KVA. Protección fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 23 de marzo de 1994.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 1.320/S

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO

COMISIÓN PROVINCIAL DE
URBANISMO

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1994, acordó

admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable Nº 62/93.

Localidad: Salobral. Promotor: D. Ernesto Muñoz Zapata. Construcción: Construcciones varias en Aeródromo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2ª. del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, de Ávila.

Ávila, 25 de marzo de 1994.

La Secretaria de la Comisión,
M^a Yolanda Lorenzo Toledo.

--- ● ● ● ---

Número 1.321/N

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de D. Agustín Marina Jiménez y otros, contra la empresa demandada: SIRO GAY y otra, domiciliada en Salamanca, Calle Plaza Mayor, 22, en autos número 11/91, ejecución número 31/91 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483

y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

LOCAL COMERCIAL, sito en Avila, Calle Marqués de Santo Domingo, 3, destinado a almacén, sito en la planta baja centro. Tiene una superficie de 259 metros cuadrados, aproximadamente. Linda, de frente, con patio que comunica con la calle de Marqués de Santo Domingo; izquierda con patio y viviendas de la calle Conde Don Ramón, 20 y Marqués de Santo Domingo, 3, fondo, con la casa número 20 de Conde Don Ramón, y derecha, con solar; valorado en 11.500.000 Ptas.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, 17 el día cinco de mayo de 1994, a las 13,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 12 de mayo de 1994, a las 13,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 19 de mayo de 1994, a las 13,30 horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el N° 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en

dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, (Art. 131.8 y 133 I, L.H.).

El presente EDICTO servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila a 5 de abril de 1994.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Sección de Anuncios **OFICIALES**

Número 1.119/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO **EDICTO**

Doña Ana María Sangüesa Cabezudo, Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 95/93 seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte

de Piedad de Madrid, representada por el procurador Sr. García García contra Telecomunicaciones Asociadas Ker, S.L., D. Fernando Ulloa Langa y D. Emilio Verdú Lázaro, con domicilio desconocido los dos primeros, sobre reclamación de 237.737 Pts. de principal y 79.000 pts. de costas, se ha acordado en providencia de esta fecha publicar el presente Edicto, por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que de no verificarlo les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero:

— De Telecomunicaciones Asociadas KER, S.L. Derechos de acreedores pendientes de cobro.

— De D. Fernando Ulloa Langa, los derechos de propiedad o cualquier otro que tenga sobre el piso segundo con fachada a la calle del Buen Suceso de la Casa nº 34 del Paseo de Rosales de Madrid. Inscripción en el Registro de la Propiedad nº 25 de Madrid al tomo 772, folio 151, finca nº 16.754".

Dado en Arenas de San Pedro a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Juez, *Ilegible*

El Secretario, *Ilegible*

--- • • • ---

Número 926/S

Ayuntamiento de La Adrada **EDICTO**

D. Juan José Manzano Lanchas actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller, almacén y venta de cristalería y aislamiento a emplazar en La Picota, s/n.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de

noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada a 4 de marzo de 1994.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 963/S

Ayuntamiento de Peñalba de Ávila

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de "CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN Y PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL" y solicitada por el contratista CONSTRUCCIONES NORMALIZADAS, S.A. (CONORSA) por medio de aval la devolución de la fianza prestada en garantía de dichas obras, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Peñalba de Ávila, 8 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 987/S

Ayuntamiento de Muñana

EDICTO

La Asociación "Virgen de la Zarza" ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad de Club de la Tercera Edad, en local ubicado en C/ Sol 12.

Se hace público por plazo de 15 días a contar de la publicación de

este Edicto para que los interesados puedan hacer las observaciones que consideren pertinentes.

Muñana, 11 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Martín Martín Blázquez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.015/S

Ayuntamiento de Navalenguera

EDICTO

Por parte de D. José Pérez Pedrero Jiménez de los Galanes se ha solicitado licencia para apertura de un establecimiento de productos alimenticios al por menor, en la finca núm. 22 de la calle Iglesia de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga, a 14 de marzo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1106/N

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica del siguiente terreno sobrante de vía pública, actualmente calificado como de Dominio Público, que será destinado a la venta directa a los colindantes con la calificación jurídica de Bien de Propios:

Metros cuadrados Situación Colindantes

23,60 C/ Cantarranas Telefónica

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes

normas:

a) **Plazo de examen y admisión de alegaciones:** Un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina donde se encuentra el expediente:** Secretaría de la Corporación, durante cualquier día hábil en horas de oficina.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Navacruz, 8 de marzo de 1994.
El Alcalde, *Ilegible*

--- ● ● ● ---

PARTICULARES

Número 1.113/S

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a todos los componentes de la Comunidad "Los Garros" que tengan participación en la finca denominada EL CARQUESAL del término municipal de Guisando (Ávila), propiedad de dicha Comunidad, a una reunión el próximo día 30 de abril de 1994 y hora de las 12 de su mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Guisando, para tratar de la participación, venta o cualquier otro destino, en su caso, que se ha de dar a mencionada finca. Los asistentes o sus representantes, deberán asistir a la reunión acompañados de los títulos que acrediten la parte que les corresponde en la misma.

Guisando, 21 de marzo de 1994.

El Copropietario, *Lorenzo Blázquez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.245/S

ANUNCIO

"La Compañía Mercantil Esmugonsa, S.A., en Junta General Universal celebrada el día 12 de Marzo del presente año acordó el Cambio de Domicilio Social a Ctra. de Toledo, s/n de Cebreros". Lo que se hace público a los efectos oportunos.